

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



GOBIERNO REGIONAL
Huancavelica
¡Juntos por la Agricultura!

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
41-2023-GOB.REG.HVCA/OEC**

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN DE VALVULAS DIVERSOS, PARA LA OBRA:
“CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS
SECTORES DE NUEVA ESPERANZA DE POYACC, SANTA ROSA
BAJA Y CHACHASPATA, TOCAS, DISTRITO DE COLCABAMBA,
PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”

Huancavelica - 2023

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA - SEDE CENTRAL
 RUC N° : 20486020882
 Domicilio legal : JR. TORRE TAGLE N° 336 – HUANCAMELICA
 Teléfono: : 067 – 452891 ANEXO 1125 – 1128
 Correo electrónico: : procesos.grh@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICIÓN DE VALVULAS DIVERSOS, PARA LA OBRA: “CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE NUEVA ESPERANZA DE POYACC, SANTA ROSA BAJA Y CHACHASPATA, TOCAS, DISTRITO DE COLCABAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA”**

N°	DESCRIPCIÓN	UNID. MEDIDA	CANTIDAD
ITEM	KIT FLOTADOR DE DEPOSITO	UNIDAD	7
	BRIDA CON BUJE PVC 160 MM INCLUYE PERNOS	UNIDAD	12
	BRIDA CON BUJE PVC 110 MM INCLUYE PERNOS	UNIDAD	12
	VALVULA HIDRAULICA uPVC s-96 110 MM SP	UNIDAD	2
	VALVULA HIDRAULICA uPVC s-96 90 MM SP	UNIDAD	4
	VALVULA PVC TIPO MARIPOSA DE 160 MM GATILLO/BRIDAS DE 75	UNIDAD	11
	VALVULA PVC TIPO MARIPOSA DE 110 MM GATILLO/BRIDAS DE 75	UNIDAD	39
	VALVULA PVC TIPO MARIPOSA DE 90 MM GATILLO/BRIDAS DE 75	UNIDAD	25
	VALVULA PVC TIPO MARIPOSA DE 75 MM GATILLO/BRIDAS DE 75	UNIDAD	11
	VALVULA PVC TIPO MARIPOSA DE 63 MM GATILLO/BRIDAS DE 75	UNIDAD	2
	CONTADOR DE CAUDAL TIPO TNGENCIAL TURBO IR 150 MM	UNIDAD	2
	CONTADOR DE CAUDAL TIPO TNGENCIAL TURBO IR 100 MM	UNIDAD	2
	VALVULA DE CONTROL TIPO LUFLEX 150 MM INC. ANILLOS	UNIDAD	9
	VALVULA DE CONTROL TIPO LUFLEX 100 MM INC. ANILLOS	UNIDAD	3
	VALVULA HIDRAULICA DE DIAFRAGMA S-100 H°H° DE 150 MM INCL. ACCESORIOS	UNIDAD	6
	VALVULA HIDRAULICA DE MEMBRANA F°H° DE 100 MM INCL. ACCESORIOS	UNIDAD	4
	VALVULA DE ALIVIO RAPIDO DE PRESION DE 2"	UNIDAD	7
	VALVULA ESPERA PVC DOBLE TUERCA DE 1 1/2"	UNIDAD	39
	VALVULA ESPERA PVC DOBLE TUERCA DE 1"	UNIDAD	39
	VALVULA HIDRAULICA REDUCTORA DE PRESION S-75 90 MM	UNIDAD	14
	VALVULA HIDRAULICA REDUCTORA DE PRESION S-75 2 1/2"MM	UNIDAD	15
	VALVULA HIDRAULICA REDUCTORA DE PRESION S-75 2" MM	UNIDAD	10
	VALVULA TIPO MARIPOSA IMPLEX GATILLO 110 MM	UNIDAD	4
VALVULA TIPO MARIPOSA IMPLEX GATILLO 90 MM	UNIDAD	17	

VALVULA TIPO MARIPOSA IMPLEX GATILLO 75 MM	UNIDAD	14
VALVULA TIPO MARIPOSA IMPLEX GATILLO 63 MM	UNIDAD	12

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 82-2023/GOB.REG.HVCA/ORA**, de fecha 31 de octubre de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica la distribución de la buena pro, según la indagación del mercado

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de quince (15) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **por el costo de reproducción de las bases el importe de S/ 5.00 (cinco con 00/100 Soles)** en caja de la entidad, ubicado en el Jr. Torre Tagle N° 336 – Huancavelica, y deberá recabar las bases en el Área de Procesos 5to piso de la Oficina de Abastecimiento del Gobierno Regional de Huancavelica previa cancelación, en el horario de 08:30 a 17:30 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 0042022-OSCE/PRE
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF que Aprueba la modificatoria de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2023.

- Decreto Legislativo N°1444-2018-EF que modifica Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y modificaciones.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado
-

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Hoja de presentación del bien ofertado, ajustado al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de acuerdo a lo solicitado en el numeral 5.2 (características técnicas) donde además deberá indicar obligatoriamente la marca

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

y procedencia del bien

- f) Ficha técnica de los bienes donde demuestre las características del bien ofertado y permita su plena identificación, el cual deberá tener congruencia con lo solicitado en el numeral 5.2 características técnicas del Capítulo III.
- g) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- i) El precio de la oferta en **SOLES** Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N° 11**).
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes y dirigido a la Oficina de Abastecimiento- Equipo de trabajo de ejecución contractual -4to piso del Gobierno Regional de Huancavelica, sito en el Jr. Torre Tagle N°336- Huancavelica- Huancavelica EN CASO DE MANERA VIRTUAL: Al siguiente correo electrónico mesadepartes@regionhuancavelica.gob.pe

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO UNICO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del La Sub Gerencia de Obras a través del Residente, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Supervisor y/o inspector, así como la Dirección Regional de Administración por medio del encargado de Almacén Central.
- Informe del funcionario responsable del Residente de obra, Supervisor y/o Inspector de obra, el Sub Gerente de Obras y la Gerencia Regional de Infraestructura, suscribirán el acta de conformidad de recepción de los bienes emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Oficina de Abastecimiento de la entidad 3er piso, sitio en el Jr. Torre Tagle N° 336 – Cercado de Huancavelica – Huancavelica.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de VALVULAS DIVERSOS, para la obra: "CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE NUEVA ESPERANZA DE POCYACC, SANTA ROSA BAJA Y CHACHASPATA, TOCAS, DISTRITO DE COLCABAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA".

2. FINALIDAD PÚBLICA

Es la Adquisición de VALVULAS DIVERSOS, destinado para dar operatividad de los trabajos constructivos del proyecto: "CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE NUEVA ESPERANZA DE POCYACC, SANTA ROSA BAJA Y CHACHASPATA, TOCAS, DISTRITO DE COLCABAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA".

3. ANTECEDENTES

El Gobierno Regional de Huancavelica propone la ejecución de proyectos de riego tecnificado con autonomía ejecutiva y económica, con el cual se pretende alcanzar mayor nivel de efectividad y eficacia de gestión regional.

El Regional de Huancavelica, como institución pública, tiene por objetivo promover el desarrollo sostenible de los sistemas de riego, el fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua (OUA's) en el desarrollo de sus capacidades de gestión, así como difundir y apoyar el uso de tecnologías modernas de riego. La finalidad de esta estrategia de intervención, es contribuir al incremento de la producción y productividad agrícola, lo cual permitirá mejorar la rentabilidad del agro y elevar los estándares de vida de los agricultores, contribuyendo a incrementar el PBI Agrario.

En la actualidad el abastecimiento de agua de riego es el factor preponderante para mejorar los niveles de productividad y producir cultivos con mercado seguro. Se pretende abordar este problema, mediante la instalación de un sistema de riego por aspersión, lo que permitirá aumentar la eficiencia en el uso de agua en las parcelas de los sectores Chachaspata, Santa Rosa Baja y Nueva Esperanza, que beneficiará en su conjunto a 115 agricultores, 59.09 ha efectivos en dichos sectores de riego en un total de 155 parcelas independientes. De cultivo, lo que les permitirá mejorar sus niveles de ingresos y, por tanto, sus niveles de calidad de vida.

Por otro lado, debido a deficiencias en el mantenimiento de los sistemas de riego, así como, la vulnerabilidad de los mismos ocasiona una disminución en la capacidad hidráulica del canal entubado, produciendo pérdidas de aproximadamente 20%.

Actualmente no se cuenta con infraestructura de sistema de riego entonces diremos que no existe capacidades de diseño y operativa de los componentes de agua para riego, entonces la oferta actual de sistema de riego es cero.

Frente a esta problemática el Gobierno Regional de Huancavelica (pliego 447) sede central (001-799) a través del órgano de línea Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Obras, ha dispuesto la ejecución de proyecto de inversión pública: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE NUEVA ESPERANZA DE POCYACC, SANTA ROSA BAJA Y CHACHASPATA DEL CENTRO POBLADO DE TOCAS, DISTRITO DE COLCABAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGIÓN DE HUANCVELICA".

Asimismo, mediante Resolución Gerencial Regional N° 045-2023-GOB.REG.HVCA/GRI de fecha 19 de Abril de 2023, el Gerente Regional de Infraestructura, aprueba la actualización del Expediente Técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE NUEVA

PAVEL ALTAMIRANO
INSPECTOR GENERAL
DIP: 63202

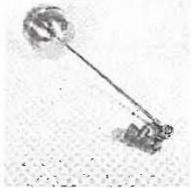


Ing. Freddy Castro Condori
DIP: 189349
PRESIDENTE DE OBRA

001

VALVULA HIDRAULICA DE MEMBRANA F°H° DE 100 MM INCL. ACCESORIOS	UND	04
VALVULA DE ALIVIO RAPIDO DE PRESION DE 2"	UND	07
VALVULA ESFERA PVC DOBLE TUERCA DE 1 1/2"	UND	39
VALVULA ESFERA PVC DOBLE TUERCA DE 1"	UND	39
VALVULA HIDRAULICA REDUCTORA DE PRESION S-75 90 MM	UND	14
VALVULA HIDRAULICA REDUCTORA DE PRESIÓN S-75 2 1/2"	UND	15
VALVULA HIDRAULICA REDUCTORA DE PRESIÓN S-75 2"	UND	10
VALVULA TIPO MARIPOSA IMPLEX GATILLO 110 MM	UND	04
VALVULA TIPO MARIPOSA IMPLEX GATILLO 90 MM	UND	17
VALVULA TIPO MARIPOSA IMPLEX GATILLO 75 MM	UND	14
VALVULA TIPO MARIPOSA IMPLEX GATILLO 63 MM	UND	12

5.2. CARACTERISTICAS TECNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	UND	CANTIDAD
01	KIT FLOTADOR DE DEPOSITO	 <p> Unidad de Medida: UND Referencia: 1940-08 Código de ERP: 7766 Categoría: Válvula Flotador Roscada conexión: ROSCAR diámetro: 1/2" línea: VALVULAS material: BRONCE presión: 125/200 PSI tipo de producto: VALVULA FLOTADOR </p>	UND	07

PAVEL ALDO MARTÍNEZ ANYAIPOMA
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP 189349



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
 Ing. Freddy Castro Condori
 CIP N° 189349
 RESIDENTE DE OBRA

003

02	BRIDA CON BUJE PVC 160 MM INCLUYE PERNOS	 <ul style="list-style-type: none"> ○ Fabricadas en PVC rígido de alta resistencia. ○ Disco de alta resistencia. ○ Tipo: rosca ○ Presentación soldar y roscar. ○ Presión máxima de trabajo: 235 psi a 23°C en bridas de roscar. 150 PSI a 23°C en bridas de soldar. ○ Espesores de cédula 80. ○ Roscas con normatividad ANSI B1.20.1 ○ Cumple normatividad ASTM D2466- Soldar. ○ Cumple normatividad ASTM D2467- Roscar ○ DN: 160 mm ○ Color: gris ○ Categoría: conexiones y accesorios de PVC 	UND	12
03	BRIDA CON BUJE PVC 110 MM INCLUYE PERNOS	 <ul style="list-style-type: none"> ○ Fabricadas en PVC rígido de alta resistencia. ○ Disco de alta resistencia. ○ Tipo: rosca ○ Presentación soldar y roscar. ○ Presión máxima de trabajo: 235 psi a 23°C en bridas de roscar. 150 PSI a 23°C en bridas de soldar. ○ Espesores de cédula 80. ○ Roscas con normatividad ANSI B1.20.1 ○ Cumple normatividad ASTM D2466- Soldar. ○ Cumple normatividad ASTM D2467- Roscar ○ DN: 110 mm ○ Color: gris ○ Categoría: conexiones y accesorios de PVC. 	UND	12

PAVEL ALDO YUARI ANAYIPOMA
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP: 43200



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
 Ing. Freddy Castro Condori
 CIP N° 160349
 RESIDENTE DE OBRA

004

<p>04</p>	<p>VALVULA HIDRAULICA uPVC s-96 110 MM SP</p>	 <ul style="list-style-type: none"> ○ Estructura simple ○ Excelente rendimiento hidráulico ○ Resistente a los químicos usados en la agricultura ○ Peso ligero ○ Tipo de conexión: simple presión. ○ Mantenimiento mínimo – máxima confiabilidad ○ Material: PVC ○ Categoría: Válvulas hidráulicas ○ Flujo máximo: 160 m3/h ○ Rango de presiones: 9-115 PSI ○ Volumen de la cámara: 2.6 lts ○ Peso: 4.2 ○ DN: 110 mm 	<p>UND</p>	<p>02</p>
<p>05</p>	 <p>VALVULA HIDRAULICA uPVC s-96 90 MM SP</p> <p>PAVEL ALTO PARI ANYAIPOMA INSPECTOR DE OBRA CIP 63200</p>	 <ul style="list-style-type: none"> ○ Estructura simple ○ Excelente rendimiento hidráulico ○ Resistente a los químicos usados en la agricultura ○ Peso ligero ○ Tipo de conexión: simple presión ○ Mantenimiento mínimo – máxima confiabilidad ○ Material: PVC ○ Categoría: Válvulas hidráulicas ○ Flujo máximo: 90 m3/h ○ Rango de presiones: 9-115 PSI ○ Volumen de la cámara: 2.6 lts ○ Peso: 4.0 kg ○ DN: 90 mm 	<p>UND</p>	<p>04</p>

PAVEL ALTO PARI ANYAIPOMA
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP 63200

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
 Ing. Freddy Castro Condori
 CIP N° 189348
 PRESIDENTE DE OBRA

005

06	 <p>VALVULA PVC TIPO MARIPOSA DE 160 MM GATILLO/BRID AS DE 75</p>	 <ul style="list-style-type: none"> o color: gris o sector: agricultura, obras públicas o industria o material: PPR o MAT. JUNTA: EPDM WRAS/VITON o MAT. EJE: acero inoxidable AISI 420 o Maneta: embraje o gatillo o PN: 10 psi o Motorización: doble o simple efecto o contacto: extremo de la brida o criterios: bsenis o Tamaño Dn: 160 MM o Embalaje: 04 piezas 	UND	11
07	 <p>VALVULA PVC TIPO MARIPOSA DE 110 MM GATILLO/BRID AS DE 75</p> <p>PAVE ALDO CARI ANAYIPOMA INSPECTOR DE OBRA CIP 63200</p>	 <ul style="list-style-type: none"> o color: gris o sector: agricultura, obras públicas o industria o material: PPR o MAT. JUNTA: EPDM WRAS/VITON o MAT. EJE: acero inoxidable AISI 420 o Maneta: embraje o gatillo o PN: 10 psi o Motorización: doble o simple efecto o contacto: extremo de la brida o criterios: bsenis o Tamaño Dn: 110 MM o Embalaje: 04 piezas 	UND	39

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
 Ing. Freddy Castro Condori
 CIP N° 189349
 RESIDENTE DE OBRA

006

08	<p>VALVULA PVC TIPO MARIPOSA DE 90 MM GATILLO/BRIDAS DE 75</p>	 <ul style="list-style-type: none"> ○ color: gris ○ sector: agricultura, obras públicas o industria ○ material: PPR ○ MAT. JUNTA: EPDM WRAS/VITON ○ MAT. EJE: acero inoxidable AISI 420 ○ Maneta: embraje o gatillo ○ PN: 10 psi ○ Motorización: doble o simple efecto ○ contacto: extremo de la brida ○ criterios: bsenis ○ Tamaño Dn: 90 MM ○ Embalaje: 04 piezas 	UND	25
09	 <p>VALVULA PVC TIPO MARIPOSA DE 75 MM GATILLO/BRIDAS DE 75</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>PAVEL ALDO VILLARI ANYAIPOMA INSPECTOR DE OBRA CIP: 53200</p>	 <ul style="list-style-type: none"> ○ color: gris ○ sector: agricultura, obras públicas o industria ○ material: PPR ○ MAT. JUNTA: EPDM WRAS/VITON ○ MAT. EJE: acero inoxidable AISI 420 ○ Maneta: embraje o gatillo ○ PN: 10 psi ○ Motorización: doble o simple efecto ○ contacto: extremo de la brida ○ criterios: bsenis ○ Tamaño Dn: 75 MM ○ Embalaje: 04 piezas 	UND	11

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
[Signature]
 Ing. Freddy Casco Condori
 CIP: 169348
 RESIDENTE DE OBRA

007

<p>10</p>	<p>VALVULA PVC TIPO MARIPOSA DE 63 MM GATILLO/BRIDAS DE 75</p>	 <ul style="list-style-type: none"> o Color: gris o sector: agricultura, obras públicas o industria o material: PPR o MAT. JUNTA: EPDM WRAS/VITON o MAT. EJE: acero inoxidable AISI 420 o Maneta: embraje o gatillo o PN: 10 psi o Motorización: doble o simple efecto o contacto: extremo de la brida o criterios: bsenis o Tamaño Dn: 63 MM o Embalaje: 04 piezas 	<p>UND</p>	<p>02</p>
<p>11</p>	 <p>CONTADOR DE CAUDAL TIPO TNGENCIAL TURBO IR 150 MM</p>  <p>PANEL ALDO VARI ANAYIPOMA INSPECTOR DE OBRA CIP: 63200</p>	<ul style="list-style-type: none"> o Transmisión magnética o Registro seco, cerrado al vacío o Opción de sensor con interruptor de lengüeta o Registro con giro de 360° o El diseño con rueda de palas evita los atascamientos y daños por la presencia de partículas sólidas o Mantenimiento sencillo o Puede instalarse en cualquier orientación o Baja pérdida de carga o Cuerpo y tapa: hierro dúctil o Revestimiento: poliéster verde o Conexiones – brida: PN16, Clase 150 o Presión nominal: IS PN 16 o Temperatura de trabajo: agua hasta los 50 C° o Diámetro: 150 mm o DATOS DE LENGÜETA: El pulsador está constituido por una caja de plástico y un interruptor de lengüeta ✓ Cable de 2 hilos y 1.5m de longitud ✓ Un solo interruptor de lengüeta ✓ Datos eléctricos: Voltaje de conmutación: 24 AV/CC (DC) máx. Corriente de conmutación: 0.01A máx. 	<p>UND</p>	<p>02</p>

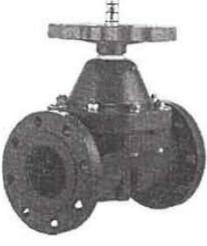
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
 Ing. Freddy Castro Condori
 CIP N° 189349
 RESIDENTE DE OBRA

008

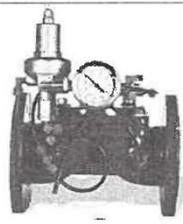
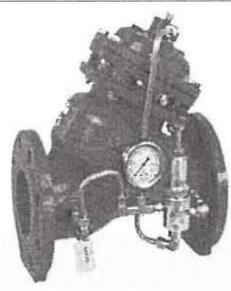
<p>12</p>	<p>CONTADOR DE CAUDAL TIPO INGENCIAL TURBO IR 100</p>  <p>PAVEL ALDO YUPARI ANAYIPOMA INSPECTOR DE OBRA DIP 63203</p>	 <ul style="list-style-type: none"> ○ Transmisión magnética ○ Registro seco, cerrado al vacío ○ Opción de sensor con interruptor de lengüeta ○ Registro con giro de 360° ○ El diseño con rueda de palas evita los atascamientos y daños por la presencia de partículas sólidas ○ Mantenimiento sencillo ○ Puede instalarse en cualquier orientación ○ Baja pérdida de carga ○ Cuerpo y tapa: hierro dúctil ○ Revestimiento: poliéster verde ○ Conexiones – brida: PN16, Clase 150 ○ Presión nominal: IS PN 16 ○ Temperatura de trabajo: agua hasta los 50 C° ○ Diámetro: 100 mm <p>DATOS DE LENGÜETA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El pulsador está constituido por una caja de plástico y un interruptor de lengüeta ✓ Cable de 2 hilos y 1.5m de longitud ✓ Un solo interruptor de lengüeta ✓ Datos eléctricos: Voltaje de conmutación: 24 AV/CC (DC) máx. Corriente de conmutación: 0.01A máx. 	<p>UND</p>	<p>02</p>
<p>13</p>	<p>VALVULA DE CONTROL TIPO LUFLEX 150 MM INC. ANILLOS</p>	 <ul style="list-style-type: none"> ○ Probadas a – 1.5 veces la presión nominal. ○ Anillos tóricos fácilmente reemplazables a presión de trabajo, sin sacar la válvula de la línea. ○ Utilizada para agua potable, servidas, equipos de incendio y usos industriales. ○ Cumple las especificaciones técnicas de Sedapal para válvulas de interrupción para redes secundarias. 	<p>UND</p>	<p>09</p>

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
 Ing. Freddy Castro Condori
 DIP 189349
 RESIDENTE DE OBRA

009

		<ul style="list-style-type: none"> ○ Pernos y tuercas de acero al carbono ASTM A-307. A pedido se abastecerán de acero inoxidable ASTM A276 o F593. ○ Recubrimiento epóxico interior y exterior de 250 micras. ○ Vástago de acero inoxidable con 13% de Cromo. Según la norma DIN 17440. ○ Pintura Epóxica: Propiedades organolépticas. ○ Cuerpo, tapa y compuerta de hierro dúctil ASTM A-536-65-45-12 (GGG-40). ○ Capuchina Hierro dúctil ASTM A536 Grado 65 ○ Anillo rascador ASTM D-2000 ○ Portacran Hierro dúctil ASTM A536 Grado 65-45-12. ○ Anillo ASTM D-2000 ○ Arandela Teflón. ○ O'rings ASTM D-2000 ○ Tapa Hierro dúctil ASTM A536 Grado 65-45-12 ○ Perno Acero al carbono ASTM A-307 galvanizado. ○ Anillo ASTM D-2000 ○ Cuerpo Hierro dúctil ASTM A536 Grado 65-45-12 ○ Compuerta Hierro dúctil ASTM A536 Grado 65-45-12 (cubierta con elastómero según especificación AWWA 509-87) ○ Cuerpo Hierro dúctil ASTM A536 Grado 65-45-12 ○ Diámetro: 100 mm 		
<p>15</p>	<p>PAVEL ALDAMA PARI ANYAIPOMA INSPECTOR DE OBRA CIP 63200</p> <p>VALVULA HIDRAULICA DE DIAFRAGMA S- 100 H°F° DE 150 MM INCL. ACCESORIOS</p>	 <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Cuerpo de la válvula: fundición de inversión CF8M/SS316. El cuerpo forjado ○ Tamaño: DN 150 ○ Membrana: PTFE+EPDM, SILICONA, EPDM. Certificado FDA ○ Operación: Tipo manual, accionamiento neumático (aire/aire o aire/resorte en modo NO o NC) ○ Conexiones: sujetas, soldadura a tope, hembra, macho ○ Temperatura de trabajo: EPDM (-40 °C ~ 120 °C) PTFE (-25 °C ~ 180 °C) ○ Presión de trabajo: 4-10Bar 	<p>UND</p>	<p>06</p>

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
 Ing. Freddy Castro Condori
 CIP N° 169349
 RESIDENTE DE OBRA

		<ul style="list-style-type: none"> o Superficie: pulido espejo interno Ra<0.4µm Chorro de arena externo o Presión 150 PSI o Asiento: teflón/ EPDM 		
16	<p>VALVULA HIDRAULICA DE MEMBRANA F°H° DE 100 MM INCL. ACCESORIOS</p>  <p>PAVEL ALDO CUPARI ANAYIPOMA INSPECTOR DE OBRA CIP 63200</p>	 <ul style="list-style-type: none"> o Tornillo Acero inoxidable o acero cincado o Arandelas Acero inoxidable o acero cincado o Tapadera de la válvula Fundición Gris/Nodular* con recubrimiento epoxi o Membrana Diafragma de caucho natural reforzado con lona o Cuerpo Fundición Gris/Nodular* con recubrimiento epoxi o Medidas DN 100 (4") o MEDIDAS: L= 410 mm, h= 145 mm, H= 290 mm o Material: BRIDAS PN16 o Bajísimas pérdidas de carga o Cierre y apertura lenta y gradual con eliminación de golpe de ariete o Baja turbulencia interna debido al especial diseño hidrodinámico o Cierre perfecto de la membrana con el asiento del cuerpo de la válvula con líquidos sucios. 	UND	04
17	<p>VALVULA DE ALIVIO RAPIDO DE PRESION DE 2"</p>	 <ul style="list-style-type: none"> o Rango de presión: Estándar 0.5 - 16 bar (7.5 - 240 psi) o Rango Alto de Presión 0.5 - 25 bar (7.5 - 360 psi) o Temperatura: Temperatura mínima de operación - 10 °C (14 °F) DIN 2401 / 2 	UND	07

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
 Ing. Inés Condori
 CIP N° 189349
 RESIDENTE DE OBRA

012

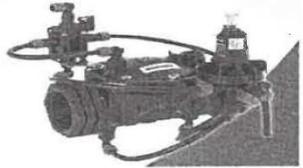
		<ul style="list-style-type: none"> o Temperatura máxima de operación 80 °C (176 °F) DIN 2401 / 2 o Conexión Bridada EN 1092 - 2, 2, ANSI o Revestimiento Estándar Epóxico o Conexiones Hidráulicas Estándar Cobre DIN 1057 o Tipo de Activador Tipo de cierre de disc con doble cámara de control y actuador de Diafragma o Cuerpo de La Válvula Hierro Dúctil (GGG50) o Asiento Latón Bronce o Arandela de Disco Acero Inoxidable o Sello de Goma Buna-N o Disco Acero Inoxidable o Vástago Acero Inoxidable o Resorte Acero Inoxidable o Cojinete del Vástago Latón / Bronce o Capó Medio Hierro Dúctil (GGG50) o Disco del Diafragma Acero Inoxidable o Diafragma Neopreno (Nylon Reforzado) o Disco del Diafragma Acero Inoxidable o Apó Superior Hierro Dúctil (GGG50) o A - Port (Opcional) Latón / Bronce o Tamaño:2" dn (50mm) 		
18	 VALVULA ESFERA PVC DOBLE TUERCA DE 1 1/2"	 CARACTERISTICAS: <ul style="list-style-type: none"> o Válvula Esfera de 1 1/2" compacta y ligera. o Color: Gris. o Material: pvc o Conexiones: para roscar y para cementar incluidas. o Materiales: pvc/epdm con junta tórica de sello EPDM. o Excelente calidad, especial para equipos de albercas y sistemas de riego. 	UND	39

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
 Ing. Paddy Casado Condori
 SIP N° 159349
 RESIDENTE DE OBRA

PAVEL ALONSO MARI ANYAIPOMA
 INSPECTOR DE OBRA
 C.N. 138200

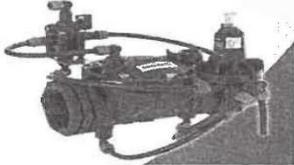
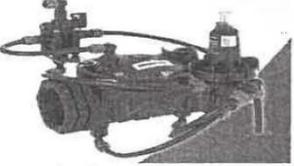
013

29

<p>19</p>	<p>VALVULA ESFERA PVC DOBLE TUERCA DE 1"</p>	 <ul style="list-style-type: none"> o CARACTERISTICAS: o Válvula Esfera de 1" compacta y ligera. o Color: Gris. o Material: pvc o Conexiones: para roscar y para cementar incluidas. o Materiales: pvc/epdm con junta tórica de sello EPDM. o Excelente calidad, especial para equipos de albercas y sistemas de riego. 	<p>UND</p>	<p>39</p>
<p>20</p>	 <p>VALVULA HIDRAULICA REDUCTORA DE PRESION S- 75 90 MM</p> <p>PAVEL ALDO YANIRI ANYAIPOMA INSPECTOR DE OBRA CIP N° 189349</p>	 <ul style="list-style-type: none"> o Estructura simple o Excelente desempeño hidráulico - alta capacidad de caudal o Materiales resistentes, libres de corrosión o Laberinto libre de obstrucción, exclusiva para las válvulas eléctricas de 2 vías o Opera a una amplia gama de caudales, desde casi cero a flujo máximo o Actuación de 2 vías eléctrica o de 3 vías o hidráulica / eléctrica o Tornillo limitador de flujo - opcional o Mantenimiento fácil y simple o Adecuado para sistemas de baja presión o Función antirretorno - opcional para las válvulas eléctricas de 2 vías o Las válvulas plásticas de la serie 75 fueron diseñadas para controlar los sistemas de riego en campos abiertos, cultivos y huertos. o Esta serie presenta características hidráulicas excepcionales que permiten una alta velocidad de flujo con una muy baja pérdida de carga. o Una gama muy amplia de funciones de control permite el correcto diseño y la operación de todo tipo de sistemas de riego. o Tamaño: 90 MM 		<p>14</p>

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
 Ing. Freddy Castro Condori
 CIP N° 189349
 RESIDENTE DE OBRA

014

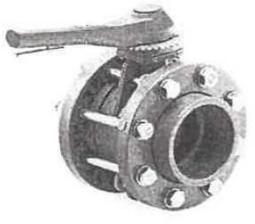
<p>21</p>	<p>VALVULA HIDRAULICA REDUCTORA DE PRESION S- 75 2 1/2"</p> 	 <ul style="list-style-type: none"> o Estructura simple o Excelente desempeño hidráulico - alta capacidad de caudal o Materiales resistentes, libres de corrosión o Laberinto libre de obstrucción, exclusiva para las válvulas eléctricas de 2 vías o Opera a una amplia gama de de caudales, desde casi cero a flujo máximo o Actuación de 2 vías eléctrica o de 3 vías hidráulica / eléctrica o Tornillo limitador de flujo - opcional o Mantenimiento fácil y simple o Adecuado para sistemas de baja presión o Función antirretorno - opcional para las válvulas eléctricas de 2 vías o Las válvulas plásticas de la serie 75 fueron diseñadas para controlar los sistemas de riego en campos abiertos, cultivos y huertos. o Esta serie presenta características hidráulicas excepcionales que permiten una alta velocidad de flujo con una muy baja pérdida de carga. o Una gama muy amplia de funciones de control permite el correcto diseño y la operación de todo tipo de sistemas de riego. o Tamaño: 2 1/2" 	<p>UND</p>	<p>15</p>
<p>22</p>	<p>VALVULA HIDRAULICA REDUCTORA DE PRESION S- 75 2"</p>	 <ul style="list-style-type: none"> o Estructura simple o Excelente desempeño hidráulico - alta capacidad de caudal o Materiales resistentes, libres de corrosión o Laberinto libre de obstrucción, exclusiva para las válvulas eléctricas de 2 vías o Opera a una amplia gama de de caudales, desde casi cero a flujo máximo o Actuación de 2 vías eléctrica o de 3 vías hidráulica / eléctrica o Tornillo limitador de flujo - opcional 	<p>UND</p>	<p>10</p>

PAVEL ALDO CARI ANYAIPOMA
 INSPECTOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
 Ing. Freddy Castro Condori
 CIP N° 189349
 RESIDENTE DE OBRA

015

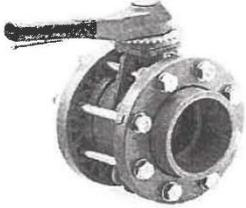
28

		<ul style="list-style-type: none"> ○ Mantenimiento fácil y simple ○ Adecuado para sistemas de baja presión ○ Función antirretorno - opcional para las válvulas eléctricas de 2 vías ○ Las válvulas plásticas de la serie 75 fueron diseñadas para controlar los sistemas de riego en campos abiertos, cultivos y huertos. ○ Esta serie presenta características hidráulicas excepcionales que permiten una alta velocidad de flujo con una muy baja pérdida de carga. ○ Una gama muy amplia de funciones de control permite el correcto diseño y la operación de todo tipo de sistemas de riego. ○ Tamaño: 2" 		
<p>23</p>	 <p>VALVULA TIPO MARIPOSA IMPLEX GATILLO 110 MM</p>  <p>PAVEL ALDO PARI ANAYIPOMA INSPECTOR DE OBRA DIF. 63200</p>	 <ul style="list-style-type: none"> ○ Estructura simple ○ Excelente desempeño hidráulico - alta capacidad de caudal ○ Materiales resistentes, libres de corrosión ○ Laberinto libre de obstrucción, exclusiva para las válvulas eléctricas de 2 vías ○ Opera a una amplia gama de caudales, desde casi cero a flujo máximo ○ Actuación de 2 vías eléctrica o de 3 vías hidráulica / eléctrica ○ Tornillo limitador de flujo - opcional ○ Mantenimiento fácil y simple ○ Adecuado para sistemas de baja presión ○ Función antirretorno - opcional para las válvulas eléctricas de 2 vías ○ Las válvulas plásticas de la serie 75 fueron diseñadas para controlar los sistemas de riego en campos abiertos, cultivos y huertos. ○ Esta serie presenta características hidráulicas excepcionales que permiten una alta velocidad de flujo con una muy baja pérdida de carga. ○ Una gama muy amplia de funciones de control permite el correcto diseño y la operación de todo tipo de sistemas de riego. ○ Anillo reemplazable 	<p>UND</p>	<p>04</p>

PAVEL ALDO PARI ANAYIPOMA
 INSPECTOR DE OBRA
 DIF. 63200

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
 Ing. Katty Cuello Condori
 N° 189349
 RESIDENTE DE OBRA

16

		<ul style="list-style-type: none"> ○ Fácil mantenimiento ○ Par de rotación bajo ○ Eje centrado ○ Flujo bidireccional ○ Anillo de caucho ○ Protección completa del eje y del cuerpo contra los fluidos circulantes ○ Para aguas limpias la temperatura de trabajo es de -10°C a +80°C Para temperaturas superiores o inferiores consultar. ○ Recubrimiento anticorrosivo de epoxi Ral 5015 azul, aplicado electrostáticamente, 200 micras de media <ul style="list-style-type: none"> • DISEÑO: • EN 558 Serie 20 (DIN 3202 K-1) • BS 5155 • MSS-SP-67 • API 609 • NFE 29305 • Requerimiento de diseño y rendimiento según EN-1074 • DISTANCIA ENTRE CARAS: • Series 20 ○ INSTALACIÓN: <ul style="list-style-type: none"> • EN 1092 PN6-10-16 • ANSI-150 • BS TABLE D/E • JIS 5K, JIS 10K bajo consulta ○ Tamaño: DN 110 mm 		
<p>24</p>	<p>PAVEL ALDO TUJARI ANYAIPOMA INSPECTOR DE OBRA CIP 63200</p> <p>VALVULA TIPO MARIPOSA IMPLEX GATILLO 90 MM</p>	 <ul style="list-style-type: none"> ○ Estructura simple ○ Excelente desempeño hidráulico - alta capacidad de caudal ○ Materiales resistentes, libres de corrosión ○ Laberinto libre de obstrucción, exclusiva para las válvulas eléctricas de 2 vías ○ Opera a una amplia gama de de caudales, desde casi cero a flujo máximo ○ Actuación de 2 vías eléctrica o de 3 vías hidráulica / eléctrica ○ Tornillo limitador de flujo - opcional ○ Mantenimiento fácil y simple 	<p>UND</p>	<p>17</p>

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
 Ing. Freddy Castro Condori
 CIP N° 189349
 RESIDENTE DE OBRA

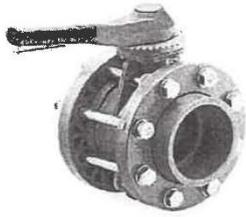
		<ul style="list-style-type: none">○ Adecuado para sistemas de baja presión○ Función antirretorno - opcional para las válvulas eléctricas de 2 vías○ Las válvulas plásticas de la serie 75 fueron diseñadas para controlar los sistemas de riego en campos abiertos, cultivos y huertos.○ Esta serie presenta características hidráulicas excepcionales que permiten una alta velocidad de flujo con una muy baja pérdida de carga.○ Una gama muy amplia de funciones de control permite el correcto diseño y la operación de todo tipo de sistemas de riego.○ Anillo reemplazable○ Fácil mantenimiento○ Par de rotación bajo○ Eje centrado○ Flujo bidireccional○ Anillo de caucho○ Protección completa del eje y del cuerpo contra los fluidos circulantes○ Para aguas limpias la temperatura de trabajo es de -10°C a +80°C Para temperaturas superiores o inferiores consultar.○ Recubrimiento anticorrosivo de epoxi Ral 5015 azul, aplicado electrostáticamente, 200 micras de media<ul style="list-style-type: none">• DISEÑO:• EN 558 Serie 20 (DIN 3202 K-1)• BS 5155• MSS-SP-67• API 609• NFE 29305• Requerimiento de diseño y rendimiento según EN-1074• DISTANCIA ENTRE CARAS:• Series 20○ INSTALACIÓN:<ul style="list-style-type: none">• EN 1092 PN6-10-16• ANSI-150• BS TABLE D/E• JIS 5K, JIS 10K bajo consulta○ Tamaño: DN 90 mm	
--	---	---	--

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
Ing. Nedy Condori
CIP 189349
RESIDENTE DE OBRA

PAVEL ALD...
PAVEL ALD... FARI ANYAIPOMA
INSPECTOR DE OBRA
CIP 63200

018

24

<p>25</p>	<p>VALVULA TIPO MARIPOSA IMPLEX GATILLO 75 MM</p>  <p>PAVEL ALDO YARI ANAYIPOMA INSPECTOR DE OBRA CIP 63200</p>	 <ul style="list-style-type: none"> ○ Estructura simple ○ Excelente desempeño hidráulico - alta capacidad de caudal ○ Materiales resistentes, libres de corrosión ○ Laberinto libre de obstrucción, exclusiva para las válvulas eléctricas de 2 vías ○ Opera a una amplia gama de caudales, desde casi cero a flujo máximo ○ Actuación de 2 vías eléctrica o de 3 vías hidráulica / eléctrica ○ Tornillo limitador de flujo - opcional ○ Mantenimiento fácil y simple ○ Adecuado para sistemas de baja presión ○ Función antirretorno - opcional para las válvulas eléctricas de 2 vías ○ Las válvulas plásticas de la serie 75 fueron diseñadas para controlar los sistemas de riego en campos abiertos, cultivos y huertos. ○ Esta serie presenta características hidráulicas excepcionales que permiten una alta velocidad de flujo con una muy baja pérdida de carga. ○ Una gama muy amplia de funciones de control permite el correcto diseño y la operación de todo tipo de sistemas de riego. ○ Anillo reemplazable ○ Fácil mantenimiento ○ Par de rotación bajo ○ Eje centrado ○ Flujo bidireccional ○ Anillo de caucho ○ Protección completa del eje y del cuerpo contra los fluidos circulantes ○ Para aguas limpias la temperatura de trabajo es de -10°C a +80°C Para temperaturas superiores o inferiores consultar. ○ Recubrimiento anticorrosivo de epoxi Ral 5015 azul, aplicado electrostáticamente, 200 micras de media <ul style="list-style-type: none"> • DISEÑO: • EN 558 Serie 20 (DIN 3202 K-1) • BS 5155 • MSS-SP-67 	<p>UND</p>	<p>14</p>
-----------	---	---	------------	-----------

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
 Ins. Freddy Castro Condori
 CIE N° 189349
 RESIDENTE DE OBRA

019

		<ul style="list-style-type: none"> • API 609 • NFE 29305 • Requerimiento de diseño y rendimiento según EN-1074 • DISTANCIA ENTRE CARAS: <ul style="list-style-type: none"> • Series 20 ○ INSTALACIÓN: <ul style="list-style-type: none"> • EN 1092 PN6-10-16 • ANSI-150 • BS TABLE D/E • JIS 5K, JIS 10K bajo consulta ○ Tamaño: DN 75 mm 		
<p>26</p>	 <p>VALVULA TIPO MARIPOSA IMPLEX GATILLO 63 MM</p>  <p>PAVEL ALDO YANARYA POMAY INSPECTOR DE OBRA CIP: 63200</p>	 <ul style="list-style-type: none"> ○ Estructura simple ○ Excelente desempeño hidráulico - alta capacidad de caudal ○ Materiales resistentes, libres de corrosión ○ Laberinto libre de obstrucción, exclusiva para las válvulas eléctricas de 2 vías ○ Opera a una amplia gama de de caudales, desde casi cero a flujo máximo ○ Actuación de 2 vías eléctrica o de 3 vías hidráulica / eléctrica ○ Tornillo limitador de flujo - opcional ○ Mantenimiento fácil y simple ○ Adecuado para sistemas de baja presión ○ Función antirretorno - opcional para las válvulas eléctricas de 2 vías ○ Las válvulas plásticas de la serie 75 fueron diseñadas para controlar los sistemas de riego en campos abiertos, cultivos y huertos. ○ Esta serie presenta características hidráulicas excepcionales que permiten una alta velocidad de flujo con una muy baja pérdida de carga. ○ Una gama muy amplia de funciones de control permite el correcto diseño y la operación de todo tipo de sistemas de riego. ○ Anillo reemplazable ○ Fácil mantenimiento ○ Par de rotación bajo ○ Eje centrado 	<p>UND</p>	<p>12</p>

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
 Ing. Freddy Caspio Condori
 CIP N° 119349
 PRESIDENTE DE OBRA

020

	<ul style="list-style-type: none">○ Flujo bidireccional○ Anillo de caucho○ Protección completa del eje y del cuerpo contra los fluidos circulantes○ Para aguas limpias la temperatura de trabajo es de -10°C a +80°C Para temperaturas superiores o inferiores consultar.○ Recubrimiento anticorrosivo de epoxi Ral 5015 azul, aplicado electrostáticamente, 200 micras de media<ul style="list-style-type: none">• DISEÑO:• EN 558 Serie 20 (DIN 3202 K-1)• BS 5155• MSS-SP-67• API 609• NFE 29305• Requerimiento de diseño y rendimiento según EN-1074• DISTANCIA ENTRE CARAS:• Series 20○ INSTALACIÓN:<ul style="list-style-type: none">• EN 1092 PN6-10-16• ANSI-150• BS TABLE D/E• JIS 5K, JIS 10K bajo consulta○ Tamaño: DN 63 mm	
---	--	--

Las VÁLVULAS DIVERSOS deberán cumplir con las normas técnicas vigentes (según corresponda). ESTAS VÁLVULAS: No debe presentar fisuras y deterioro alguno.

Nota: Esta adquisición incluye traslado, estiba y desestiba.

5.3 REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS:

Los VÁLVULAS DIVERSOS deberán cumplir con las normas técnicas vigentes (Según Corresponda)

5.4 IMPACTO AMBIENTAL

No aplica

5.5 CONDICIONES DE OPERACIÓN

No aplica

5.6 EMBALAJE Y ROTULADO

5.6.1. Embalaje

El Contratista es responsable ante la entidad de cumplir con la entrega de los bienes detallados en buenas condiciones, con el respectivo embalaje de fabrica que proteja el producto de daños que puedan suceder en el transcurso del traslado y entrega del bien.

5.6.2. Rotulado

No Aplica

021

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
Ing. Freddy Condo Condori
CIP 189349
RESIDENTE DE OBRA

PAVEL ALTO PARI ANYAIPOMA
INSPECTOR DE OBRA
CIP 82900

5.7 MODALIDAD DE EJECUCION

No Aplica

5.8 TRANSPORTE

El transporte estará a cargo del contratista, de modo tal, tiene que tomar las medidas necesarias, tales como servicio de carga y descarga, entre otros, que aseguren la entrega oportuna y adecuada de los bienes según las características técnicas solicitadas.

5.9 SEGUROS

No aplica

5.10 GARANTÍA COMERCIAL

- **Alcance de garantía:** El contratista es responsable ante la entidad de cumplir con la entrega de válvulas diversos en buenas condiciones, sin ningún tipo de defectos de diseño y/o fabricación, y debe cumplir las características requeridas y serán verificados por los responsables de la obra.
- **Condiciones de la Garantía:** En caso de incumplir el alcance de garantía el contratista será responsable de reemplazar los bienes defectuosos en un plazo máximo de 48 horas de comunicado el defecto, por uno igual o superior característica sin ello signifique un costo adicional.
- **Periodo de garantía:** Por un tiempo de 1 años.
- **Condición de Inicio de cómputo del periodo de garantía:** A partir del día siguiente de otorgada la conformidad.

5.11 DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

No aplica

5.12 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

5.12.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

No aplica

5.12.2. SOPORTE TÉCNICO

No aplica

5.12.3. CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO

El Contratista es responsable de realizar la Capacitación a través de un especialista en la operatividad y manipulación, al personal técnico de la obra; en temas sobre el manejo y operatividad de los VÁLVULAS DIVERSOS con una duración de dos (2) horas como mínimo, el mismo que se realizara en día de la entrega de los bienes, previa coordinación con el área usuaria.

El especialista capacitador debe adjuntar copia simple de ficha técnica y/o catalogo del fabricante de los accesorios en (idioma castellano) y/o con traducción certificado.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
Ing. Freddy Castro Condori
CIF N° 195349
RESIDENTE DE OBRA

PAVEL ALDO NIÑANAYAPOMA
INSPECTOR DE OBRA
CIF N° 63200

522

5.13 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

5.13.1 LUGAR

Las VALVULAS DIVERSOS serán entregados en Almacén de la obra: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE NUEVA ESPERANZA DE POCYACC, SANTA ROSA BAJA Y CHACHAPATA DEL CENTRO POBLADO DE TOCAS, DISTRITO DE COLCABAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGIÓN DE HUANCAMELICA". Ubicado en:

Departamento : Huancavelica
Provincia : Tayacaja
Distrito : Colcabamba
Localidad : Centro Poblado de Tocas
Horario : De lunes a viernes en el horario de 08:30 am a 1:00 pm y 2:30 a 5:30 pm. Sábados en el horario de 08:00 am a 1:00 pm.

5.13.2 PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega de las válvulas diversos para sistema de agua para riego será a los 15 días calendarios contados a partir del día siguiente de haberse suscrito el contrato, previa coordinación con el área técnica de la obra.

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- ✓ Ser persona Natural y/o Jurídica
- ✓ Contar con registro vigente en el RNP en el capítulo de bienes.
- ✓ Con RUC activo y habido.

6.2 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

No aplica

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. OTRAS OBLIGACIONES

7.1.1. Otras obligaciones del contratista

No Aplica

7.1.2. Otras obligaciones de la Entidad

Habilitado de almacén adecuado.

7.2. ADELANTOS

No se ha previsto el otorgamiento de adelantos.

7.3. SUBCONTRATACIÓN

No se autoriza la sub contratación.

7.4. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá mantener confidencialidad y en ningún momento divulgar a terceros, sin el consentimiento de la entidad, documentos datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la entidad en conexión con el contrato, antes, durante y después de la ejecución del mismo.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
Ing. Freddy Castro Condori
CIP N° 128349
RESIDENTE DE OBRA

PAVEL ALDO QUISPE ANAYIPOMA
INSPECCIÓN DE OBRA
CIP: 63200

023

7.5. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Áreas que Supervisan: Los responsables que intervendrán en el proceso de recepción y supervisión técnica de los bienes adquiridos son: La Sub Gerencia de Obras a través del Residente, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Supervisor, así como la Dirección Regional de Administración por medio del encargado de Almacén Central.

Áreas responsables de las medidas de control: Los responsables que intervendrán en el proceso de recepción y verificación técnica de los bienes adquiridos son: La Sub Gerencia de Obras a través del Residente, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Supervisor, así como la Dirección Regional de Administración, a través de Almacén Central y almacenero de la obra, conforme las especificaciones técnicas.

Áreas que coordinarán con el proveedor: Residente de obra, Almacenero de obra, Supervisor de obra, Oficina Regional de Administración a través del almacén central.

7.6. CONFORMIDAD DE LOS BIENES

7.6.1. ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD

Áreas que brindarán la conformidad: Residente de obra, Supervisor y/o Inspector de obra, Sub Gerente de Obras y la Gerencia Regional de Infraestructura, suscribirán el acta de conformidad de recepción de los bienes.



7.6.2. PRUEBAS O ENSAYOS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

No aplica

7.6.3. PRUEBAS DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

No aplica

7.7. FORMA DE PAGO

El pago será único, a la entrega total de los bienes adquiridos, el cual será abonado al CCI del proveedor, previa suscripción del Acta de Conformidad.

7.8. FÓRMULA DE REAJUSTE

No aplica

7.9. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, La penalidad se aplicará automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \\ F \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - b.2) Para obras: F = 0.15

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
Ing. Freddy Castro Condori
CIP 189349
RESIDENTE DE OBRA

PAVEL ANTONIO ANAYIPOMA
INSPECTOR DE OBRA
CIP 189300

024

7.10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad al suministro de agregados por parte del Gobierno Regional de Huancavelica, mediante sus áreas encargadas, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad por los responsables.

7.11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada

7.12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

El contratista deberá mantener confidencialidad y en ningún momento divulgar a terceros, sin el consentimiento de la entidad, documentos datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la entidad en conexión con el contrato, antes, durante y después de la ejecución del mismo.

7.13. DECLARATORIA DE VIABILIDAD

El proyecto de inversión pública ha sido declarado la viabilidad con CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2414870 y aprobado mediante la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°045-2023-GOB.REG.HVCA/GRI.

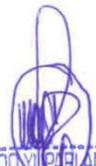
7.14. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

El egreso que origine la adquisición de VALVULAS DIVERSOS, será con cargo al proyecto "CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE NUEVA ESPERANZA DE POCYACC, SANTA ROSA BAJA Y CHACHASPATA, TOCAS, DISTRITO DE COLCABAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA", según el siguiente detalle:

- Fuente de financiamiento : 5 Recursos Determinados
- Rubro : 15 Fondo de Compensación Regional - FONCORD
- Meta presupuestal : 0015
- Especifica de Gasto : 2.6.23.44;2.6.32.95.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA

Ing. Waddy Castro Condori
CIP N° 189349
RESIDENTE DE OBRA


PAVEL ALDO YURIBI ANYAIPOMA
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 53200

GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencia
SUB GERENTE DE OBRAS
CIP. N° 131390

005

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 220,000.00 (Doscientos Veinte Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de Micro y Pequeña Empresa, se acredita una experiencia de S/. 55,000.00 (Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes Válvula en General para sistema de riego, Accesorios de PVC en General para sistema de riego, Adaptadores de PVC en General para sistema de riego, Tubería en General para sistema de riego.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N°8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las</p>



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
Ing. Freddy Castro Condori
CIP N° 189349
RESIDENTE DE OBRA

PAVEL ALDO SANCHEZ ANYAIPOMA
INSPECTOR DE OBRA
CIP 63200

06

obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N°9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N°8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante para la Entidad

En caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, y se haya considerado que éste es personal clave, se puede incluir el siguiente requisito de calificación:

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
Ing. Freddy Castro Condori
CIP 189349
RESIDENTE DE OBRA

PAVEL ALI TUPARI ANYAIPOMA
INGENIERO DE OBRA
CIP 63200

127

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">80 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 20] puntos
B. PLAZO DE ENTREGA¹¹	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p>	<p>De 07 hasta 10 días calendario: [20] puntos</p> <p>De 11 hasta 14 días calendario: [10] puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹²

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.p

¹¹ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes y dirigido a la Oficina de Abastecimiento-Equipo de trabajo de ejecución contractual -4to piso del Gobierno Regional de Huancavelica, sito en el Jr. Torre Tagle N°336- Huancavelica- Huancavelica EN CASO DE MANERA VIRTUAL: Al siguiente correo electrónico mesadepartes@regionhuancavelica.gob.pe

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 41-2023-GOB.REG.HVCA/OEC-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 41-2023-GOB.REG.HVCA/OEC-1**
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibídem.

¹⁷ Ibídem.

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 41-2023-GOB.REG.HVCA/OEC-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 41-2023-GOB.REG.HVCA/OEC-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 41-2023-GOB.REG.HVCA/OEC-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 41-2023-GOB.REG.HVCA/OEC-1**
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 41-2023-GOB.REG.HVCA/OEC-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 41-2023-GOB.REG.HVCA/OEC-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
3										

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 41-2023-GOB.REG.HVCA/OEC-1**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 41-2023-GOB.REG.HVCA/OEC-1**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 41-2023-GOB.REG.HVCA/OEC-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.